



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, enero doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

Interrogatorio de parte. 110014003004-2019-00741-00.

Atendiendo a la documental que antecede y como quiera que efectivamente la asiste la razón a la apoderada judicial de la parte demandante, dado que la notificación a la parte convocada fue realizada en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, ya que se allegó la constancia del acuse de recibo (fl. 67), así como la evidencia que el correo electrónico le pertenece (fl. 74), el Juzgado ordena:

1. Tener por notificada a la convocada Yolanda Rodas Orozco del auto de 7 de septiembre del 2020 (fls. 60 y 61), mediante el cual se le cita para que absuelva el interrogatorio de parte que se le formulará.
2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 01
Hoy 13 de enero de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02be45800794692181edfef59f10f055e705a1fd4cd74c81a24359621ada00ec

Documento generado en 12/01/2021 08:49:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>